



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 390.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 18 de mayo de 2023

VISTO: El Memorandum DM/DGPR/DEVO/M/N° 79/2022 del 17 de mayo de 2023, por medio del cual el Director General de Protocolo solicita la asignación de un vehículo con conductor y combustible, así como la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores con el fin de realizar un viaje de avanzada para la preparación de la visita oficial a la República del Paraguay del Excelentísimo Señor Presidente de la República Italiana, Don Sergio Mattarella, del 22 al 24 de mayo de 2023, a la ciudad de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el pago del combustible para el vehículo asignado, y proveer los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 232 y 361 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer vehículo con combustible y la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionario	C.I.	Actividad	Fecha	Destino
Embajador Fernando Acosta, Director General de Protocolo	1.680.862	Avanzada para la preparación de la visita oficial a la República del Paraguay del Excelentísimo Señor Presidente de la República Italiana	22 al 24 de mayo	Hernandarias, Departamento de Alto Paraná
Señora Alice Ramírez, Jefa de Asuntos Protocolares, Inmunidades y Privilegios	2.393.463			
Señor Roberto Krauer, Jefe de Visitas Oficiales	3.036.099			
Señor Alberto Bobadilla, Conductor	1.214.747			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos previstos en el artículo anterior, en los rubros 361 combustibles y 232 viáticos, respectivamente.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro

N° _____